



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sig: CONTRATACIÓN/FJEE.ZAR.-

Expediente Gestiona nº.: 8742/2023 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y ELEMENTOS DE RESPUESTO - LOTE 1: Mantenimiento, reparación e inspección de juegos infantiles, aparatos biosaludables y mobiliario urbano (bancos, papeleras y jardineras))"

Procedimiento: Contrato Mixto de Servicio y Suministro por Procedimiento Abierto Simplificado.

EULEN, S.A.
Avda. Lehendakari Aguirre, nº. 29
C.P.48.014 - BILBAO
Email: licitacionescanarias@eulen.com

REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA MÁS VENTAJOSA.

Por medio del presente se les notifica la **Resolución número 2024-1557, de fecha 07 de marzo de 2024, dictada por la Sra. Alcaldesa - Presidenta**, de este Ayuntamiento, en relación con el procedimiento de contratación convocado para "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y ELEMENTOS DE RESPUESTO - LOTE 1: Mantenimiento, reparación e inspección de juegos infantiles, aparatos biosaludables y mobiliario urbano (bancos, papeleras y jardineras))**", cuyo tenor literal, es el siguiente:

*"De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución, en relación con el inicio del expediente de contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y ELEMENTOS DE RESPUESTO - MEDIANTE LOTES**", la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,*

ANTECEDENTES DE HECHO

VISTO que por Resolución de Alcaldía nº. 2023-7680, de fecha 17 de noviembre de 2023, se aprobó el expediente administrativo incoado para "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y ELEMENTOS DE RESPUESTO - MEDIANTE LOTES**", mediante Lotes, por procedimiento abierto simplificado, conjuntamente con los Pliegos de Cláusulas de Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) que regirán la contratación.

VISTO la Resolución de Alcaldía nº. 2024-0607, de fecha 05 de febrero de 2023, de clasificación de ofertas, en cuyo resolutivo se establece, en síntesis, lo siguiente:

"PRIMERO: ADMITIR a la licitación las proposiciones de las entidades que, seguidamente, se indican, que han presentado ofertas para la licitación del contrato mixto denominado "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y ELEMENTOS DE RESPUESTO - LOTE 1: Mantenimiento, reparación e inspección de juegos infantiles, aparatos biosaludables y mobiliario urbano (bancos, papeleras y jardineras))**":

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- 1.- EQUIPUR CANARIAS SL con CIF B76059799
- 2.- EULEN SA con CIF A28517308
- 3.- GRATEC SA con CIF A35206846
- 4.- SAMYL FACILITY SERVICES SL con CIF B47037577

SEGUNDO: CLASIFICAR las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación del contrato mixto denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y ELEMENTOS DE RESPUESTO - LOTE 1: Mantenimiento, reparación e inspección de juegos infantiles, aparatos biosaludables y mobiliario urbano (bancos, papeleras y jardineras)”**, de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Nº. ORDEN	LICITADOR	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO/ UNIDAD HORA	VALOR ANUAL	IGIC -7%-	IMPORTE ANUALIDAD	PUNTUACIÓN
1º	EULEN, S.A. A28517308	Servicio Equipo de reparación y mantenimiento	25,70 %	33,83 €/H	43.979,00 €	3.078,53 €	47.057,53 €	100
		Equipo de inspección	25,70 %	20,04 €/H	6.252,48 €	437,67 €	6.690,15 €	
	TOTAL OFERTA ECONÓMICA ANUALIDAD					50.231,48 €	3.516,20 €	
2º	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L. B47037577	Servicio Equipo de reparación y mantenimiento	15,05 %	38,68 €/H	50.284,00 €	3.519,88 €	53.803,88 €	87,46
		Equipo de inspección	15,05 %	38,68 €/H	7.147,92 €	500,35 €	7.648,27 €	
	TOTAL OFERTA ECONÓMICA ANUALIDAD					57.431,92 €	4.020,23 €	
3º	EQUIPUR CANARIAS, S.L. B76059799	Servicio Equipo de reparación y mantenimiento	8,50 %	41,66 €/H	54.158,00 €	3.791,06 €	57.949,06 €	81,20
		Equipo de inspección	8,50 %	24,68 €/H	7.700,16 €	539,01 €	8.239,17 €	
	TOTAL OFERTA ECONÓMICA ANUALIDAD					61.858,16 €	4.330,07 €	
4º	GRATEC, S.A. A35206846	Servicio Equipo de reparación y mantenimiento	3,17 %	44,09 €/H	57.317,00 €	4.012,19 €	61.329,19 €	76,73
		Equipo de inspección	3,17 %	26,12 €/H	8.149,44 €	570,46 €	8.719,90 €	
	TOTAL OFERTA ECONÓMICA ANUALIDAD					65.466,44 €	4.582,65 €	

TERCERO: NOTIFICAR Y REQUERIR a la mercantil **EULEN, S.A.** con **C.I.F. A28517308**, licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 13, la documentación citada en dicha cláusula. (...)"

VISTO la Resolución de Alcaldía nº. 2024-1108, de fecha 23 de febrero de 2024, mediante la que se resuelve retrotraer el expediente en los siguientes términos:

“PRIMERO: RETROTRAER el expediente de contratación denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y ELEMENTOS DE RESPUESTO - LOTE 1: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y JARDINERAS)”**, al momento anterior al Decreto de Alcaldía nº. 2024-0607, de fecha 05 de febrero de 2024, si bien, conservándose la eficacia de los demás y actos y trámites anteriores y posteriores que sean independientes del acto que ha quedado sin efecto; al objeto de requerir, por la Mesa de Contratación Permanente, a través de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, por plazo no superior a 5 días hábiles, al licitador EULEN, S.A. con C.I.F. A28517308, la justificación de los valores anormalmente bajos presentes en su oferta presentada en aquél, a fin de tramitar el expediente contradictorio exigido en la cláusula 9.4 del PCAP. Y, en consecuencia, continuar con los trámites posteriores procedentes, una vez recabado dicho trámite previo, legalmente exigido.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SEGUNDO. Realizados los trámites anteriores, que por el Servicio de Contratación se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.”

VISTO el informe favorable de justificación de temeridad presente en la oferta de EULEN, S.A., emitido por el Técnico municipal del área de Urbanismo, de fecha 01 de marzo de 2024 y código de validación 9DLPDRG6R9GHMECLA6DLYFDC6; el cual se adjunta como documento anexo.

VISTO el informe de puntuación de las ofertas presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación, de fecha 05 de marzo de 2023 y código de validación 3JESXDYKZGGDMDP6L9L6XWSM; el cual se adjunta como documento anexo.

Examinada el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación Permanente y la documentación que se acompaña al expediente administrativo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, el artículo 117 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes, esta Alcaldía,

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva a la Alcaldesa la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: ADMITIR a la licitación las proposiciones de las entidades que, seguidamente, se indican, que han presentado ofertas para la licitación del contrato mixto denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y ELEMENTOS DE RESPUESTO)” - “LOTE 1: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y JARDINERAS)”**:

- EQUIPUR CANARIAS, S.L. con C.I.F. B76059799
- EULEN, S.A. con C.I.F. A28517308
- GRATEC, S.A. con C.I.F. A35206846
- SAMYL FACILITY SERVICES, S.L. con C.I.F. B47037577

SEGUNDO: DETERMINAR que la entidad **EULEN, S.A. con C.I.F. A28517308**, ha justificado favorablemente los valores anormalmente bajos presentes en su oferta presentada en el contrato denominado **CONTRATO MIXTO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y JARDINERAS) Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE REPUESTO” (MEDIANTE LOTES) - “LOTE 1: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y JARDINERAS)”**, a tenor del informe del Técnico municipal del área de Urbanismo de fecha 01 de marzo de 2024 y código de validación 9DLPDRG6R9GHMECLA6DLYFDC6; admitiéndose y aceptándose, en consecuencia, a dicha mercantil a la licitación referenciada.

TERCERO: CLASIFICAR las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación del contrato mixto denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y ELEMENTOS DE RESPUESTO)” - “LOTE 1: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE JUEGOS INFANTILES, APARATOS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS Y JARDINERAS)”**, de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Nº. ORDEN	LICITADOR	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO/ UNIDAD HORA	VALOR ANUAL	IGIC -7%-	IMPORTE ANUALIDAD	PUNTUACIÓN
1º	EULEN, S.A. A28517308	Servicio Equipo de reparación y mantenimiento	25,70 %	33,83 €/H	43.979,00 €	3.078,53 €	47.057,53 €	100
		Equipo de inspección	25,70 %	20,04 €/H	6.252,48 €	437,67 €	6.690,15 €	
	TOTAL OFERTA ECONÓMICA ANUALIDAD					50.231,48 €	3.516,20 €	
2º	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L. B47037577	Servicio Equipo de reparación y mantenimiento	15,05 %	38,68 €/H	50.284,00 €	3.519,88 €	53.803,88 €	87,46
		Equipo de inspección	15,05 %	38,68 €/H	7.147,92 €	500,35 €	7.648,27 €	
	TOTAL OFERTA ECONÓMICA ANUALIDAD					57.431,92 €	4.020,23 €	
3º	EQUIPUR CANARIAS, S.L. B76059799	Servicio Equipo de reparación y mantenimiento	8,50 %	41,66 €/H	54.158,00 €	3.791,06 €	57.949,06 €	81,20
		Equipo de inspección	8,50 %	24,68 €/H	7.700,16 €	539,01 €	8.239,17 €	
	TOTAL OFERTA ECONÓMICA ANUALIDAD					61.858,16 €	4.330,07 €	
4º	GRATEC, S.A. A35206846	Servicio Equipo de reparación y mantenimiento	3,17 %	44,09 €/H	57.317,00 €	4.012,19 €	61.329,19 €	76,73

CUARTO: NOTIFICAR Y REQUERIR a la mercantil **EULEN, S.A.** con **C.I.F. A28517308**, licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 13, la documentación citada en dicha cláusula que no obre en poder de la Administración y/o sea preciso actualizar:

Documentación acreditativa de la solvencia

- o La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la Cláusula 7.2 del presente Pliego.

La presentación del **certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Adjudicatarias de la Comunidad Autónoma de Canarias** exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar, debiendo acompañarse de una declaración responsable comprensiva de que los datos obrante en el mismo están vigentes y no han sufrido modificación, la solvencia quedará acreditada si del certificado se desprende que reúne los requisitos de la cláusula 7 de este pliego.

En caso de no contar con el certificado de inscripción deberá presentar la Solicitud de Inscripción en el **ROLECE o ROLECAC**, con fecha anterior al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, debiendo apartar, además el resto de documentación requerida.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- o *Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.*
- o *Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Seguridad Social, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma. Dicho certificado debe estar actualizado y aludir al artículo 71 de la LCSP.*
- o **Autorización debidamente firmada, para solicitar en su nombre informe de no deudas con esta Administración a fecha actual.**

QUINTO: *Realizados los trámites anteriores, que por el Servicio de Contratación se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto."*

El plazo para presentar la documentación se establece en SIETE (7) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, esto es hasta las 24:00 horas del día 20 DE MARZO DE 2024, pudiendo presentarlo en cualquiera de los registros electrónicos establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no cumplimentarse adecuadamente dentro del plazo otorgado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, aplicando la indemnización en la Cláusula 16 del PCAP.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 119 de la Ley 39/2015).

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
(Decreto nº. 576, de 19/08/2014, DGFP)

Manuel J. Afonso Hernández

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

